

de las gentes, a menos que se hallen directamente implicadas, el sistema legal es cosa tan ajena como si fuera de otro planeta. Un caso judicial tiene que ser sórdido, sexual o sádico, para que la Prensa popular crea que vale la pena informar de él. La participación en el Jurado puede iniciarnos en el funcionamiento del sistema, pero a pocos nos toca, y el que nos toque una vez parece eximirnos de otra para toda la vida. Menos, aún, es la gente que, de no hallarse implicada en un proceso, acude a los tribunales en calidad de observador desinteresado, y los empleados de las Audiencias no hacen nada para incitarnos a acudir. En efecto, a juzgar por mi experiencia, existe el deliberado propósito de mantener a la gente alejada de los Tribunales.

La independencia del sistema judicial es simbolizada de varios modos. Mediante togas, birretes, pelucas, etc., los jueces son deshumanizados hasta un extremo asombroso. En Inglaterra, si por casualidad, en el curso de la apelación, un abogado rojo de acaloramiento se levanta la peluca para rascarse o enjugarse la frente, aparece un individuo insospechado, completamente distinto. Es algo así como si una tortuga se despojara de repente de su concha. La imagen persiste en todo, porque todo está cubierto por una concha de costumbre y formalidad, contra la cual golpea la vida, plástica y latente, con el afán de alcanzar la luz. En tal sistema, los valores humanos se hallan en desventaja: tienen que pasar, en su infinita variedad, por la criba de una modalidad predeterminada. Si son demasiado grandes o demasiado hirsutos, se enganchan, no pasan.

* * *

En el sistema del Jurado hay un intento de admisión de los valores humanos: es una válvula de seguridad para las fuerzas emocionales. En opinión de todos los racionalistas y planificadores a ultranza, el Jurado es una intolerable anomalía, que habría que abolir. Pero, antes de abolirlo, bien estará parar mientes en las razones alegadas por Henry Fielding en su favor. (1). El Jurado puede ser estúpido y sentimental, o estar lleno de prejuicios, pero, aún con todo, su virtud suele ser la de templar la justicia con la piedad. La única ocasión en que participé en un Jurado, me espantaron las consideraciones puramente sentimentales a que se rendían mis compañeros. Procuré oponerme a ellos, y razonar sobre los hechos de autos, como había razonado el mismo juez al dirigirnos la palabra. Pero me hallé en minoría de uno; fui vencido. El delincuente quedó libre. Y yo he vivido lo bastante para celebrar mi derrota, porque ahora me doy cuenta de que las influencias a que se rindió el Jurado —el atractivo de la juventud, la fuerza de la personalidad, la humana simpatía hacia la flaqueza— fueron más poderosas que la lógica y la letra de la ley. Sólo el Jurado tiene derecho a ponderar tales valores. Si el sistema legal los tuviera en cuenta, se negaría a sí mismo. El sistema tiene que ser rígido. En Inglaterra hemos tenido la prudencia peculiar de crear un sistema tan exacto como

la simbólica balanza, no sin al mismo tiempo echar un poco de arena en la maquinaria.

* * *

Mientras la Justicia medie entre personas, la independencia y la integridad del aparato judicial son propicias para juicios o fallos basados en el Derecho Natural. El Derecho Común es, en esencia, el común concepto de lo que está bien y es justo en las relaciones entre los miembros de una comunidad. El criterio —es decir, los conceptos comunes en cuestión— puede cambiar más rápidamente que la ley que lo expresa; pero esto es culpa de la misma comunidad, que no se da bastante prisa a hacer que la ley exprese su voluntad. En cuestiones morales y en las cubiertas por el derecho de propiedad, la ley tiende a expresar la voluntad de la masa conservadora, la mera inercia de los no afectados e indiferentes. Las leyes contra la perversión sexual, por ejemplo, son duras e iniustas, porque no tienen en cuenta realidades naturales científicamente corroboradas. La gente, como en su mayoría no es homosexual, halla difícil el legislar para una minoría fisiológica o psicológicamente distinta.

Estas son las inevitables complejidades de cualquier grupo social, y pueden ser eliminadas mediante el paciente análisis y la divulgación. La verdadera peligrosidad de nuestro aparato judicial surge cuando la causa de disputa media entre el individuo y el Estado. En tal caso, la ley, que en cualquier otro se habría basado en una noción de valores humanos (los derechos naturales), cambia de súbito y se convierte en un código de implacables edictos. La legislación por decreto podrá admitir esclarecimiento y diferencias de interpretación, pero su propósito es absoluto: está destinada a ser el potro de tortura en que hay que atormentar a toda suerte de individuos.

Obsérvese el curso de un proceso incoado por el Estado. Las normas procesales, todo el ambiente de la sala, han cambiado. El acusado se sienta en el banquillo, no ya para que se le juzgue como a un hombre que acaso ha injuriado a otro miembro de la comunidad, sino como a un individuo que, quizá inconscientemente, ha quebrantado una orden. Su intención o su motivo no pesan lo que una pluma en la simbólica balanza de la Justicia. Hechos, y hechos sólo, en el mejor de los casos, han de mover el fiel. Se alborotan las togas, se agitan los bucles de las pelucas, tan sólo para hacer hincapié en un punto de lógica o de exégesis. El acusado en el banquillo, allí está desvalido, y lo que su defensor suele procurar es que no lleque a declarar, temiendo que la verdad le complique la cuestión. No es que quiera engañar al juez o al Jurado; es que hay que jugar el juego según sus reglas, con los peones blancos a un lado y los negros a otro. Un peón verde, un imponderable fragmento de vida y emoción, es cosa fuera de lugar en el tablero cuadrículado.

* * *

Tomemos un caso sencillo, que da la casualidad de ser real